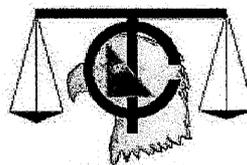




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 26 SEP 2013

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP SL N° JAR 98 del año 2010, caratulado: **JAR 98: "S/ DENUNCIA ATE S/ IRREGULARIDADES EN LA DPP"** y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Tribunal de Cuentas N° 003/10 V.L., se dispuso el inicio del Juicio Administrativo de Responsabilidad en contra de los señores José Adrian GOMEZ y Liliana PRELI, en su carácter de Presidente y Vicepresidente -respectivamente- de la Dirección Provincial de Puertos.

Que conforme los términos de la Acusación formulada por el Vocal de Auditoría, CPN Luis A. CABALLERO, los mismos resultarían solidariamente responsables por el perjuicio fiscal ocasionado al erario público, en virtud de haberse pagado la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000) a la firma GIRO CONSTRUCCIONES S.A., que se formulara como consecuencia de o acordado por "Acta Acuerdo Inicio de Obra", ratificado por Resolución D.P.P. N° 227/09 y materializado a través de la suscripción de la Orden de Pago N° 180 y el dictado de la Resolución D.P.P. N° 0230/09, todos ellos de fecha 03 de marzo de 2009.

Que en el marco de la sustanciación de las presentes actuaciones, se emitió el proveído de fecha 06 de septiembre del año 2011 por el que se indicó que, en función de la destitución del CPN /Dr. Claudio RICCIUTI del cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas dispuesta mediante la Resolución N° 006/10 de fecha 17 de noviembre de 2010 de la Sala Juzgadora del Poder Legislativo, devino necesario integrar la Vocalía Legal para la continuidad del trámite del presente expediente.

Que consecuentemente se convocó al profesional Contador CPN Roberto Juan SERVETTO, desinsaculado en primer término a los efectos de asignarle las presentes actuaciones en carácter de Conjuez, en función de lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley Provincial N° 50 y conforme el orden establecido en el Anexo II de la Resolución Plenaria N° 53/2009 -norma que aprobó para el año 2009 la nómina de profesionales contadores matriculados en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, que cumplían con los requisitos necesarios establecidos en el artículo 163 de la Constitución Provincial.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Que así las cosas, el CPN Roberto Juan SERVETTO, suscribió el Acta de Aceptación de cargo, la cual luce agregada a fs. 144 de estos actuados y de la que se desprende que la aceptación del cargo de conjuez para integrar la Vocalía Legal tuvo lugar en fecha 20 de septiembre de 2011.

Que no obstante ello, con fecha 11 de diciembre del 2012, el CPN Hugo S. PANI fue designado como Vocal Contador de este Tribunal de Cuentas a través del Decreto Provincial N° 2826/12.

Que ello así, al momento de formular sus alegatos el Vocal Acusador, CPN Luis A CABALLERO, indicó -entre otras cosas- que no surgía de las actuaciones que el Vocal Contador CPN Hugo S. PANI se encontrara impedido de actuar como integrante de la Vocalía Legal en el marco del presente Juicio Administrativo de Responsabilidad. Por lo que solicitó que, previo a todo trámite, se integrara la Vocalía Legal conforme lo establecido por el artículo 18 de la Ley Provincial N° 50.

Que en este orden de ideas, con fecha 03 de septiembre del corriente año se dispusieron medidas para mejor proveer y, en relación con lo solicitado por el Vocal Acusador sobre la factibilidad de actuación del Vocal Contador CPN Hugo S. PANI como integrante de la Vocalía Legal, se ordenó correr traslado por el plazo de cinco (5) días a éste último a los efectos de que se expida al respecto, de conformidad a lo normado en el artículo 28 y cctes. del CPCCLRyM de la Provincia, en función de su aplicación supletoria conforme las disposiciones del artículo 78 de la Ley Provincial N° 50.

Que a fs. 498 se agrega la cédula remitida al CPN Hugo S. PANI, quien fue notificado del proveído precitado en fecha 05 de septiembre del corriente año, obrando su respuesta a fs. 563 de estos actuados, por la que indicó que no poseía impedimentos para integrar la Vocalía Legal.

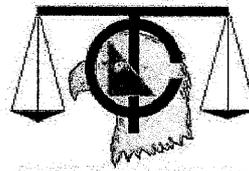
Que consecuentemente corresponde dejar sin efecto la designación del el CPN Roberto Juan SERVETTO en el cargo de conjuez para integrar la Vocalía Legal en el marco de estas actuaciones.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 53 ccdtes. de la Ley Provincial N° 50.

Por ello,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

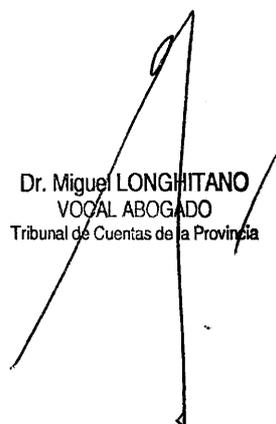
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Comunicar a los interesados que para la tramitación del Juicio Administrativo de Responsabilidad Letra TCP SL N° JAR 98 del año 2010, caratulado: JAR 98 "S/ DENUNCIA ATE S/ IRREGULARIDADES EN LA D.P.P.", la Vocalía Legal estará integrada por el Dr. Miguel LONGHITANO y el CPN Hugo S. PANI.

ARTICULO 2º.- Dejar sin efecto la designación del CPN Roberto Juan SERVETTO en el cargo de conjuez para integrar la Vocalía Legal en el marco de estas actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 017 - /2013 V.L.


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia